

INFORME LOTE ÚNICO EXP. 1254/2024

De conformidad con el artículo 46 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, relativo a la división de contratos en lotes; en el procedimiento abierto del servicio de mantenimiento de la celda de manipulación y dispensación de radiofármacos PET y el dispensador de radiofármacos modelo Apiron, de la Unidad de Radiofarmacia del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99-3-b) de la LCSP se considera la no conveniencia de la división por lotes del objeto del contrato, tanto por el contenido como por motivos técnicos, dado que la realización independiente de las diferentes prestaciones del objeto del contrato están perfectamente encadenadas, existen razones de imposibilidad técnica de que varios operadores alcancen los resultados necesarios, existiendo requisitos específicos en materia de interoperatividad y de seguridad que deberán cumplirse a fin de garantizar la idoneidad del servicio que se ha de contratar, lo cual supone la necesidad de coordinar todas las actividades que comprende el mantenimiento integral. Debe considerarse también que existen economías de escala en la prestación conjunta para los equipos considerados.

Castellón, a fecha de la firma.

JEFA DEL SERVICIO DE LABORATORIO DE RIA.